



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

No. IA-77-011-918002995-N-1-2026

**ADQUISICION DE LANCHAS PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA PARA
LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**



ÍNDICE DE CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ACRÓNIMOS

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTO.
2. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN
3. MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
4. LUGAR DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN
5. LICITANTES CALIFICADOS
6. CALENDARIO DE EVENTOS
7. DIFUSIÓN, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DE LA INVITACIÓN
8. ACLARACIONES PREVIAS
9. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
10. DOCUMENTOS DE INVITACIÓN
 - 10.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA:
 - 10.2 DOCUMENTOS DE PROPUESTA TÉCNICA.
 - 10.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.
11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
12. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA.
13. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS
14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS.
15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
16. MONEDA DE LA OFERTA.
17. FALLO
16. FIRMA DEL CONTRATO
18. CAUSAS DE DESECHO DE PROPUESTAS.
19. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA, SUSPENDIDA O CANCELADA LA INVITACIÓN.
 - 19.1 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION
20. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

21. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.
22. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS
23. PLAN DE ENTREGA
24. GARANTÍAS
25. FORMA DE PAGO.
26. VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS
27. PENAS CONVENCIONALES
28. CONTROVERSIAS
29. AMPLIACIÓN DE COMPRA
30. INCONFORMIDADES
31. ORIGEN DEL RECURSO
31. ANTICIPO
32. PRÓRROGAS
33. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO
34. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS
35. CONDICIONES NO NEGOCIADAS Y LO NO PREVISTO
36. SANCIONES
37. MEDIOS DE DEFENSA.
39. ANEXOS.



GLOSARIO DE TERMINOS Y ACRÓNIMOS:

BASES	DOCUMENTO QUE CONTIENE LOS CONCEPTOS Y CRITERIOS QUE REGIRÁN Y SERÁN APLICADOS PARA LA CONTRATACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE SOLICITEN.
COMITE	COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
COMPRAS MX	PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
CONTRATO	DOCUMENTO QUE ESTABLECE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA CONVOCANTE Y EL PROVEEDOR.
CONVOCANTE	LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA ELECTRONICA DE LA PROPOSICIÓN	ES UN PROCESO QUE CONSISTE EN APLICAR LA FIRMA ELECTRÓNICA DE DOCUMENTOS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A LOS ARCHIVOS GENERADOS POR DICHO SISTEMA, LOS CUALES CONTIENEN EL RESUMEN DE LOS PARÁMETROS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y/O LA PROPUESTA ECONOMICA
LEY	LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
LICITANTE	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA O BIEN DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES LICITANTES.
PROVEEDOR	LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS
REGLAMENTO	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
SOBRE	GENERADO POR LA PLATAFORMA QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PROPUESTA O OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE LOS PROPOSICIÓN LICITANTES.
USUARIO	COMISION DE BÚSQUEDA DE PERSONAS



1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTO.

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 35 fracción II, 36, 37, 39, 40, 53, 55, 56, 65, 65, 66, 69, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 18, 83, 92, 93, 94, 95, 99 y 114 de su Reglamento así como en el "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, el "Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de febrero de 2016, "El acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones legales aplicables en su calidad de área contratante y a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en Avenida México sin número, Casa de Gobierno (antes Palacio de Gobierno), colonia centro, C.P. 63000, EMITE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA DE INVITACIONA CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-77-011-918002995-N-1-2026, RELATIVA A LA ADQUISICION DE LANCHAS PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS.



2. INFORMACIÓN SOBRE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN

Contratación de adquisición de bienes para la comisión de búsqueda de personas según el Anexo técnico No. I de las bases de esta convocatoria, forma parte integral de las mismas, contiene la descripción completa y las especificaciones motivo de esta invitación, a los cuales los licitantes deberán ajustarse como mínimo al mencionado anexo y los derivados de las aclaraciones realizadas a la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de invitación a Cuando menos Tres Personas, el licitante ganador deberá ponerse en contacto con la Dra. Christian Maribel Contreras Barraza, con domicilio en calle Churubusco 156, colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit, Teléfono oficina: 311-216-14-01, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de la adquisición referida en esta convocatoria.

3. MEDIO A UTILIZAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 35 fracción II, 36, 39 fracción I, 55, 56 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas será ELECTRÓNICO, por lo que los licitantes únicamente deberán participar en forma electrónica a través de la Plataforma Compras MX en la o las juntas de aclaraciones que se lleven a cabo, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo. Los licitantes para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 36 de la Ley, ningún otro medio de presentación de ofertas distinto a este se acepta.

- La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de la Plataforma Compras MX.
- Asimismo, de conformidad a lo previsto en el artículo 39, fracción I de la Ley, este procedimiento de contratación tendrá el carácter de NACIONAL, por lo que sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana.

4. LUGAR DE CONSULTA DE LA INVITACIÓN

De conformidad en lo dispuesto en el Artículo 56 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta invitación estará disponible para su consulta a partir de la fecha de su publicación en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno Federal Compras MX en la dirección: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

5. LICITANTES CALIFICADOS

No podrá presentar proposiciones ni celebrar pedidos o contratos, las licitantes físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 90, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.



Así como tampoco podrán participar las licitantes físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría, en los términos de la ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6. CALENDARIO DE EVENTOS:

EVENTO	HORA Y FECHA
Publicación de la Invitación a Cuando menos Tres Personas	03 de julio
Junta de Aclaraciones de la Invitación	07 de julio 10:00 horas Pacífico
Acto de entrega y apertura de proposiciones	13 de julio 10:00 horas Pacífico
Acto de fallo	13 de julio 15:00 hora Pacífico
Firma de contrato	14 de julio

Los eventos de la presente invitación serán presididos por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o su Representante, mismo que tiene la facultad para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y el Reglamento. Los eventos contarán con la participación de los Servidores Públicos del Comité, Comisario de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, el usuario y los licitantes registrados.

Los eventos de la presente invitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en calle Avenida México, sin número, Colonia Centro, Tepic, Nayarit.

Todos los licitantes tendrán a su disposición en la plataforma Compras MX, el acta respectiva el mismo día de la fecha del acto respectivo, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger el acta correspondiente en las oficinas la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en calle Avenida México, sin número, Colonia Centro, Tepic, Nayarit.

El procedimiento descrito anteriormente sustituye la notificación personal por lo que es responsabilidad del licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

7. DIFUSIÓN, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DE LA INVITACIÓN

La presente Invitación es electrónica por lo que los licitantes, podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria en electrónico.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

La presente convocatoria estará a disposición de los interesados para consulta a partir del día viernes 3 de julio del presente en la Plataforma Digital "Compras MX". en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>

8. ACLARACIONES PREVIAS

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases de la invitación deberán presentar un escrito a través de la Plataforma Compras MX en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Una vez enviado el escrito a través de la Plataforma, ésta emitirá el acuse electrónico respectivo.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse a través de la Plataforma compras MX, con **24 horas de anticipación** a la celebración de la junta de aclaraciones a efecto de que la convocante esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta, esto de conformidad con el artículo 44 de la Ley.

La convocante solo tomará como oficiales las solicitudes de participantes que manifiesten su deseo de participar. En caso de recibir cuestionamientos posteriores al plazo arriba mencionado, estos no serán tomados en cuenta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando menos Tres

Personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante.

9. JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y BASES.

El día 7 de julio de 2026, en punto de las 10:00 horas (hora pacifico) se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones del contenido de esta convocatoria y sus anexos, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que, previamente y por escrito, formulen los interesados en participar en la invitación

El acto de la junta de aclaraciones será presidido por la persona servidora pública designada por la convocante, quién deberá ser asistida por un representante del área técnica o usuaria de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

La Junta de aclaraciones que la convocante determine realizar se llevarán conforme a establecido por los artículos 44 y 50 de la Ley.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por quien presida el evento y se levantara el acta correspondiente, a la cual se le anexará copia de todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas Los licitantes que así lo deseen podrán consultar el acta en la plataforma compras MX.



Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento serán parte integrante de la presente invitación.

Se difundirá un ejemplar del acta de junta de aclaraciones en la plataforma Compras MX para efectos de su notificación por lo que los licitantes se les tendrá por notificados a partir del momento de su publicación en la plataforma Compras MX, este procedimiento sustituye la notificación personal conforme lo establece el artículo 84 de la Ley.

10. DOCUMENTOS DE INVITACIÓN

Los documentos que contienen la documentación legal-administrativa, la propuesta técnica y económica, deberán ser presentados en idioma español, todos los escritos que tenga que presentar el licitante, serán en papel membretado (el papel membretado deberá contener el RFC, Domicilio Fiscal, Ciudad, Teléfono y Correo Electrónico) del mismo, fechados del día del acto de entrega y apertura de proposiciones, lugar de emisión, hacer referencia a los datos generales de la Invitación (número de invitación, descripción y usuario), estar la dirigidos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración, Secretaría de Administración y Finanzas, y con firmas autógrafas y nombre del representante legal acreditado. Esta acreditación deberá ser avalada por un poder notarial.

La oferta no deberá contener entre líneas: raspaduras, enmendaduras ni tachaduras.

El licitante deberá presentar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán foliados en todas y cada una de las hojas que lo integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, dentro de ellos deberá integrar la siguiente documentación:

10.1 DOCUMENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

mismo que contendrá los datos y documentos siguientes:

PERSONA FÍSICA.

1. Copia legible de una identificación (credencial para votar, pasaporte vigente).
2. Clave única de registro de población (CURP)
3. Cédula de Identificación Fiscal. Cédula de Identificación Fiscal
4. Poder notarial donde se acredite como apoderado legal de la persona física (en caso de que se apersona en su nombre)
5. Copia de Acta de Nacimiento expedida por autoridad competente.

PERSONA MORAL.

1. Copia legible de una identificación del representante legal de la empresa participante, (credencial para votar IFE/INE vigente, pasaporte vigente o cédula profesional).
2. Cédula de datos fiscales (SAT).



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

3. Copia legible de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas facultades al representante legal para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o notaria pública que las protocolizó.
4. Copia legible de escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, y en su caso sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. En lo referente a documentos "originales", se aceptan copias certificadas ante Notario Público.

PARA AMBOS REGÍMENES

1. Para acreditar la personalidad deberá presentar escrito en el que el licitante manifiesta su interés de participación y bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada tomando como ejemplo el formato del Anexo 1.
2. Escrito donde adjunte la relación de contratos celebrados anteriormente con la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal y con particulares durante los años 2024 y 2025, indicando para ello el porcentaje de avance de los mismos en caso de tenerlos; en el supuesto de no tenerlos manifestarlo por escrito. (Señalando el número de contrato y fecha del mismo, tipo de adquisición fecha de entrega y con quien se formalizó)
3. Cédula de datos fiscales (SAT).
4. Constancia de situación fiscal en sentido positivo emitida por el SAT, emitida en un lapso no mayor a 30 días antes de la apertura.
5. El licitante deberá presentar la inscripción al seguro social y la opinión de cumplimiento emitido por el IMSS con una vigencia no mayor a 15 días naturales antes de la apertura de propuestas conforme a lo establecido en el acuerdo número lo establecido en el acuerdo número do 25 ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del 2023, y su anexo único en numeral octava.
6. Presentar constancia de obligaciones fiscales en materia d aportaciones patronales y entero de descuentos, sin adeudo emitido por el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Conforme lo establece la Resolución RCA.5789-01/17 y su Anexo único, con una antigüedad no mayor a 30 días antes de la apertura.
6. Escrito donde presente la relación de contratos en 2025, celebrados con la Administración Pública Federal, Estatal o municipal y con Particulares, indicando el porcentaje de avance, número de contrato, fecha de suscripción, tipo de adquisición, fecha de entrega y nombre del contratante, y en el supuesto de no tenerlos, también deberá manifestarlo por escrito.
7. Currículum Empresarial, indicando recursos humanos y materiales con los que cuenta, incluyendo fotos del establecimiento, matriz y sucursales, tanto del interior como exterior y bodega(s), asimismo, deberá, mostrar en las fotos el numero exterior en e interior del domicilio fiscal de la empresa, coincidiendo con el comprobante de domicilio fiscal y la constancia de situación fiscal, que presente para el proceso.



8. Declaración anual del ejercicio 2025, presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), así como también presentar los pagos provisionales de I.V.A., I.S.R. y acuse de recibido de los meses de del IVA, ISR acuse de recibido de los meses de marzo, abril y mayo del 2026, adjuntando recibo bancario correspondiente, todos los pagos deberán incluir su sello digital ante el SAT. En caso de no tener impuestos a cargo o de no tener la obligación de presentar alguno de los pagos solicitados en el párrafo anterior, deberá presentar escrito

9. El Licitante presentará un escrito en el que manifieste haber leído las bases de esta invitación y el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y que acepta tácitamente el contenido de las mismas.

10. Si se trata de persona física, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los Artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley.

Tratándose de personas morales, su representante legal deberá de manifestar en el escrito antes referido y que tanto el licitante, como sus socios o asociados, no encuentran en los supuestos de los mencionados artículos.

11. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que su representada no se encuentra en los supuestos del artículo 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

12. DATOS PARA TRANSFERENCIA BANCARIA, el licitante presentará escrito donde indique los siguientes datos de transferencia para los pagos que le realizará la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, en caso de salir adjudicado:

- Nombre del Beneficiario
- Nombre de la Institución bancaria
- Número de Cuenta
- Número de Clabe interbancaria
- Número de plaza y sucursal

13. El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que su persona o su empresa es de nacionalidad mexicana.

14. El licitante presentará escrito bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, que se abstendrán de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Las personas físicas y morales interesadas en participar en los procedimientos de contratación y acuerdos marco a que se refiere esta Ley, deberán estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y mantener actualizada la información que le sea requerida, conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría Anticorrupción y bien Gobierno.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

15. CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN. El licitante deberá presentar constancia de no inhabilitación para participar en procedimientos de contratación, misma que podrá obtener en la página <https://www.gob.mx/public/tramites/detalleTramite.xhtml?homoclave=SABG-2019-078-002-A>.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual afirmen o nieguen, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb17_v2.pdf
17. El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.
18. El licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.
19. El licitante deberá presentar escrito donde manifieste el correo electrónico para recibir notificaciones, de acuerdo al artículo 94 del Reglamento de la Ley.
20. Protección de datos personales de los licitantes. De conformidad con el numeral 6, inciso c) de la sección II del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, las dependencias y entidades, se informa a los licitantes, que los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

10.2 DOCUMENTOS DE PROPUESTA TÉCNICA.

1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO. Se refiere al objeto de la invitación de acuerdo a estas bases (ANEXO TECNICO I) donde deberá referenciar e identificar en forma detallada la descripción y las características del bien objeto de esta invitación indicando la cantidad de los mismos, este documento deberá ser firmado por la persona facultada para ello en su última hoja.
2. Carta de apoyo del fabricante o distribuidor autorizado, estas se presentarán en papel membretado de la empresa que lo expida y de deberá contener el RFC, domicilio fiscal, ciudad de emisión, correo electrónico y número de teléfono y hacer referencia a los datos generales de la invitación, estar dirigidos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas deberá ser del lugar donde se expida y fechados del día del acto de la apertura de ofertas.
3. Folletos o fotografías señalando la partida que se trata.
4. GARANTÍA DEL SERVICIO. El proveedor presentará escrito en el que se compromete ante la convocante a respaldar su propuesta, señalando que queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio a ofertar y de cualquier otra



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

responsabilidad en los términos señalados en la presente convocatoria, especificando el tiempo de garantía de los servicios.

5. PROGRAMA DE ENTREGA: Presentar escrito en el que manifieste su conformidad con el tiempo de entrega de servicios estipulado según el punto 23 de la presente convocatoria.
6. Currículum empresarial, fotografías de las instalaciones de la empresa y/o taller, copias de facturas de activos propios de la empresa y/o ordenes de servicio o evidencias que demuestren la experiencia en venta de bienes de la misma naturaleza de la presente convocatoria, en caso de tener puede incluir certificaciones o similares.

10.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

1. Carta Compromiso de la Proposición, indicando el monto total de su propuesta sin incluir I.V.A (Formato PE-01).
2. Escrito "bajo protesta de decir verdad" que los precios que cotizan son preferentes para el Gobierno del Estado de Nayarit, por lo cual son más bajos que los que rigen en el mercado. Estas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja.
3. Escrito donde se compromete a absorber el costo de transporte de los recursos humanos y materiales hasta llegar en sitio de entrega.
4. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA. Escrito en el que acepte que la oferta tendrá validez por lo menos a 40 días naturales a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecidas por la convocante, la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido por la convocante podrá ser rechazada por no ajustarse a los documentos de la invitación.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los Licitantes extiendan el periodo de validez de su oferta, esta solicitud y las respuestas será por escrito.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El licitante entregará escrito donde manifiesta que, en caso de no sostener su oferta, acepta se le aplique el título sexto, capítulo único, referente a las infracciones y sanciones establecidas en la Ley.
6. LISTA DE PRECIOS. El licitante presentará en hoja membretada y debidamente firmada, la lista de precios por partida, desglosando el subtotal, IVA y total, así mismo deberá indicar con letra el total de su propuesta.

El licitante indicará en el catálogo de conceptos correspondiente, los precios unitarios (incluido todo tipo de descuento) y totales del bien que propone suministrar con respecto a la invitación.

Los cargos por concepto de impuestos al valor agregado y otro exigibles en nuestro país se indicarán por separado de los costos del bien. Los importes cotizados se considerarán precios fijos.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley, la entrega de proposiciones se deberá realizar en sobre digital generado por la Plataforma compras MX, que contendrá la oferta técnica y económica, dichos sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones que al efecto establezca la Secretaría.

La veracidad o autenticidad de información y documentación contenida en la proposición técnica y económica, será de exclusiva responsabilidad del licitante.

1. Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante el licitante deberá utilizar exclusivamente la Plataforma Compras MX.
2. Los documentos que integren la proposición, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes Microsoft Word o Excel, PDF y archivos de imagen tipo: PNG, JPG o GIF, éstos también podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o WINRAR.
3. Los licitantes deberán emplear la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría, en el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización Plataforma Digital de Contrataciones Públicas del Gobierno Federal Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

El licitante podrá enviar hasta antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente invitación, el total de la información correspondiente a su documentación legal-administrativa, propuesta técnica y económica, posteriormente no se aceptará ninguna, puesto que el sistema no le permitirá continuar, esta se tendrá por no presentada.

Los licitantes al momento de capturar su oferta económica en la Plataforma Compras MX deberán únicamente seleccionar aquellas partidas con la totalidad de sus conceptos que sean de su interés, dejando sin seleccionar las demás partidas; no se deberán capturar partidas con precios unitarios en cero.

Los sobres serán entregados mediante el uso de tecnología que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable mediante la plataforma compras Mx.

Solo se aceptará una proposición por licitante.

Los licitantes para efecto de su participación en esta Invitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y demás documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por causa de algún virus informático o causas ajenas a la convocante.

El sobre electrónico deberá contener necesariamente todos los documentos señalados en esta invitación, considerando cada uno de los puntos y documentos descritos; el cumplimiento de



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

estos es indispensable por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar la proposición presentada.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español, firmadas electrónicamente por el licitante, todos y cada de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren numerando de manera individual la propuesta técnica y la económica, la falta absoluta del folio será causa de descalificación.

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que la convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Invitación a Cuando menos Tres Persona, o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la Ley.

12. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, hora, lugares previstos en esta convocatoria conforme a lo siguiente:

1. Una vez recibidas las proposiciones en el sobre digital generado por la Plataforma, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación enviada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación.

Tratándose de invitaciones en las que se utilice la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, después de la evaluación técnica se indicará cuándo se dará inicio a las pujas de los licitantes, y se cerrará el acto.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la Plataforma Compras MX o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo mi se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en la Plataforma Compras MX la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

C.6. LAS PROPOSICIONES CONJUNTAS

En esta Invitación se aceptarán Propositiones Conjuntas, por lo que dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de licitantes morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada electrónicamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de licitantes. Cuando la



proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de los licitantes, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que las licitantes que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

13. OFERTAS EXTEMPORÁNEAS

Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en la forma señalada en esta convocatoria.

14. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS OFERTAS.

Una vez iniciado el acto de apertura de ofertas, no podrán ser modificadas o adicionadas ofertas presentadas, y no se podrá negociar ninguna condición estipulada en la convocatoria. PRESENTACIÓN Y APERTURA, REVISIÓN DE LAS OFERTAS Y FALLO DEL COMPRADOR.

15. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, 92 del Reglamento de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de los licitantes, procediéndose de la siguiente manera:

1. El acto de presentación y apertura de proposiciones, será presidido por la persona titular del área contratante de la convocante o por la persona servidora pública que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto.
2. Durante la realización del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que conduzca el mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, deberá capturar correctamente la información que corresponda, en términos de los lineamientos que se emitan para el uso de la Plataforma.
3. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que lo presida no deberá permitir el acceso a ninguna persona con carácter de licitante ni observador, o persona servidora pública ajena al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes.
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones no podrá concluir, hasta en tanto se hayan abierto electrónicamente todos los sobres digitales recibidos.
5. Durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante deberá aperturar el sobre digital y únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
6. Una vez recibidas todas las proposiciones, la persona servidora pública que presida el acto, deberá anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva,



el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

7. La persona servidora pública que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.
8. Firma del acta, una vez firmada se escanea y sube a plataforma Compras Mx.
8. Posterior a la realización de este evento, la convocante a través del área usuaria o requirente realizara el análisis técnico detallado de las proposiciones aceptadas.

Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la convocante para su revisión detallada, análisis y dictamen.

16. MONEDA DE LA OFERTA.

Para el efecto de facilitar la evaluación y comparación de ofertas, el Licitante presentará todos los precios de su oferta en pesos mexicanos.

17. FALLO.

El acto de notificación del fallo se realizará en junta pública y sin la presencia de los licitantes de conformidad a lo dispuesto por los artículos 35 cuarto párrafo y 49 de la Ley, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en Avenida México, sin número, Colonia Centro, Casa de Gobierno, Tepic Nayarit.

Se procederá a dar lectura del fallo de la presente invitación y se levantará acta que servirá como constancia de la celebración del fallo y serán firmado por los servidores públicos asistentes al evento.

Con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación.

El acta de fallo contendrá lo siguiente:

1. La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
3. La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación Binario, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación.
4. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
5. Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante; Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de



garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

16. FIRMA DEL CONTRATO

La formalización del contrato será en la forma que se señale en el acta de fallo correspondiente
siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley.

En caso de que por causas ajenas a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el contrato no se formalice dentro de la plataforma compras MX el licitante adjudicado a través

de sus representante o apoderado legal deberá presentarse a firmarlo en el domicilio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mencionado anteriormente.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, se hará constar lo anterior y, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante, cotizante o postulante que haya presentado propuesta técnica y económica a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma no firma el contrato.

En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate.

El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Licitantes Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

18. CAUSAS DE DESECHO DE PROPUESTAS.

1. Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria de esta invitación, que afecte la solvencia de la propuesta.
2. Si se comprueba que el Licitante hubiere acordado con otros, elevar los precios de la adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
3. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes y a la convocatoria de invitación, así como las establecidas en la junta de aclaraciones.



4. Cuando el Acta Constitutiva de la empresa, así como el alta ante S.H.C.P. indique actividad diferente al tipo de compra de los bienes y/o servicios objeto de esta invitación.
5. Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas licitantes.
6. Que el presupuesto asignado sea inferior al de la propuesta presentada. Esto se considerará por partida o paquete, según corresponda.
7. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 71 y 90 cuarto párrafo de la Ley y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
8. Encontrarse inhabilitado por parte de la secretaria en los términos de la Ley de la materia.
9. En el caso de las proposiciones conjuntas el no definir la forma en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones por cada uno de los licitantes es decir de manera mancomunada y solidaria.

19. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA, SUSPENDIDA O CANCELADA LA INVITACIÓN.

D.6.1.1 Si no se registra para participar cuando menos tres Licitantes

D.6.1.2 Si al abrir las proposiciones no se cuenta cuando menos con una proposición susceptible de analizarse técnicamente.

6.1.3 Cuando no exista por lo menos 1 propuesta susceptible de analizarse técnicamente.

D.6.1.4 Que el presupuesto asignado sea inferior al de las ofertas presentadas.

D.6.1.5 Se declarará desierta la invitación en caso de que se compruebe que el precio ofertado por el Licitante es superior al precio del mercado.

D.6.1.6 Por no cumplir con algún requisito señalado en la invitación tanto técnico como económico.

D.6.1.8 Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Se podrá suspender una invitación cuando:

1. La convocante podrá por razones plenamente justificadas, suspender presentación de ofertas mediante enmienda de los documentos de la invitación

Se podrá cancelar una invitación cuando:



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

La invitación podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, así como cuando existan circunstancias debidamente justificadas que, provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes, arrendamiento o servicios, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

La determinación de dar por cancelada la invitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

19.1 PROCEDIMIENTOS EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA INVITACION:

Cuando se declare desierta una invitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar

con el carácter y requisitos solicitados en la primera invitación, la dependencia o entidad podrá

emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54, fracción VII, de la Ley.

Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

Se podrá adjudicar directamente cuando se declare desierta la primera invitación, para lo cual el área Usuaria deberá justificar las razones en la que se sustente se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, así mismo acreditar él o los criterios en los que se fundamenta, y el titular del área responsable de la contratación valorará si es procedente; de ser así, se procederá a solicitar cotizaciones de licitantes que hayan adquirido bases en el proceso declarado desierto, y a los que se considere necesario y el titular de la Dirección General de administración, podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dicha invitación.

20. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN.

Para la evaluación de las proposiciones, se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación y se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 de la Ley para este procedimiento se utilizará el criterio de evaluación binario adjudicándose a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Por lo que se adjudicará el contrato al licitante que garantice las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas solicitadas en la presente convocatoria y oferte el precio mas bajo que sea conveniente y aceptable para la convocante.

La convocante elaborará un cuadro comparativo con los precios ofertados por los licitantes mismo que permitirá comparar de manera equitativa y a su vez servirá como fundamento para determinar el adjudicado y emitir el fallo correspondiente.

Se compararán entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los licitantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

En caso de que se adjudique por paquete se tomara en cuenta que no rebase el techo presupuestal por cada una de la partida (S).

Una vez que el comprador haya determinado que las ofertas se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación se procederá a su análisis de fondo para evaluarlo comparativamente, utilizando para ello todos los elementos documentales aportados por los Licitantes, en la presentación de proposiciones.

En el caso de que no se presenten el mínimo de 3 proposiciones se podrá optar por declarar desierta la invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que solo se haya presentado una propuesta la convocante podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas o bien proceder a la adjudicación directa, conforme al artículo 56 penúltimo párrafo de la Ley.

NOTA: El comprador se reserva el derecho de verificar que la información aportada por los Licitantes sea verídica o ampliar esta información.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificados de la siguiente manera; si existiera una

discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario

por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, si existiera una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.

El comprador no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidos en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos de invitación y no se afecte la posición relativa de otro Licitante.

21. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

Las ofertas que cumplan los requisitos de las convocatorias, serán evaluadas comparativamente en forma equivalente de acuerdo a los criterios señalados, además de las diferentes condiciones ofrecidas por los licitantes, capacidad de respuesta a los requerimientos del comprador, condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes que aseguren las mejores condiciones de compra para el Estado.

Por lo tanto, quién cumpla con los requisitos señalados tendrán derecho a la adjudicación del contrato, lo que se dará a conocer durante el fallo respectivo y será en formas y términos que

señala la ley de la materia. La adjudicación se llevará a cabo, por lote único a un solo licitante. El En igualdad de condiciones, se dará preferencia a licitantes que integren el sector de Mipymes nacionales cooperativas, Organismos del Sector Social de la Economía certificados por Instituto Nacional de la Economía Social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión

laboral de mujeres y licitantes vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las licitantes del sector señalado en el párrafo anterior, adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la Secretaría. En las invitaciones que cuenten con la participación de un testigo social en las contrataciones públicas, éste invariablemente deberá ser invitado a la oferta subsecuente de descuento.

Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control en dependencia o entidad de que se trate. la

22. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO.

- 22.1. La formalización del contrato lo realizará la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas y el proveedor adjudicado dentro de un término no mayor a los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la notificación del fallo correspondiente se firmará el contrato en la Plataforma compras MX en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la invitación.
- 22.2. En caso de que por causas ajenas a esta Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales el contrato no se formalice dentro de la plataforma compras MX el licitante adjudicado a través de sus representante o apoderado legal deberá presentarse a firmarlo en Avenida México , S/N , Colonia Centro en las Instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
- 22.3. El adjudicado del contrato no estará obligado a suministrar los bienes, arrendamientos o prestar el servicio, si la dependencia o entidad, por causas imputables a la misma, no firma el contrato.
- 22.4. En este supuesto, la dependencia o entidad, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate.
- 22.5. El licitante adjudicado no podrá gravar o ceder a otras Licitantes Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.
- 22.6. En caso de que el licitante adjudicado incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, se podrá adjudicar al segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 tercer párrafo de la Ley.



- 22.7. En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 67 de la Ley.
- 22.8. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, los de las Entidades Federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos oralo sindicato políticos, fideicomisos, y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., los proveedores con quienes se celebren contratos deberán hacer público la opinión de cumplimiento en términos de la Regla 2.1.24. de la miscelánea fiscal 2025.
- 22.9. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.36, o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla
- 22.10. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de bienes u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración desconcentrada de Recaudación, enviándolo al buzón tributario hasta que se haya celebrado el convenio de pago.
- 22.11. Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, de la Dirección General de Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, a fin de que esta última en un plazo de 15 (quince) días, mediante oficio ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada la autoridad fiscal le otorgara un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio la respectivo.
- 22.12. Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos de las entidades y autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante para que esta gestione ante la Administración Desconcentrada de Recaudación la no aplicación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

23. PLAN DE ENTREGA



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

El usuario, requiere que el bien sea entregado a mas tardar a los 45 días hábiles del día de firma del contrato, en las instalaciones de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, ubicada en calle Churubusco No. 156, colonia Santa teresita de Tepic, Nayarit; de lunes a viernes a partir de las 08:00 horas.

24. GARANTIAS

Los proveedores que celebren los contratos de conformidad con lo establecido por los artículos 69 y 70 de la Ley deberán garantizar:

- I. Los anticipos que, en su caso, reciban deberá constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, se presentara previamente a la entrega del anticipo a más tardar a los 10 días naturales de la fecha de formalización del contrato
- II. El cumplimiento de los contratos por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total de lo adjudicado antes I.V.A
- III. Vicios ocultos y calidad de los bienes/servicios por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del total de lo adjudicado antes I.V.A

Las garantía relativa a los anticipos, cumplimiento del contrato y vicios ocultos y calidad de estos deberá constituirse por el proveedor ganador mediante:

FIANZA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit, como garantía de cumplimiento de contrato de los bienes y/o servicios, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, y debe señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones, especificaciones derivadas del fallo de la presente licitación y contraídas mediante contrato correspondiente.

La garantía de vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la convocatoria de la presente Licitación, sus anexos, la junta de aclaraciones, el contrato respectivo y la legislación vigente y aplicable en la materia y esta será del 10% antes de IVA.

Los bienes que en su caso se oferten, deberán cumplir con las características y especificaciones señaladas en la presente convocatoria; deberán proporcionarse con calidad, oportunidad y eficiencia, cumpliendo en su caso, con las normas solicitadas en el Anexo I, de la presente convocatoria

En caso de incremento al monto contratado o modificación al plazo de entrega de los bienes o servicios el proveedor se obliga a entregará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o el endoso correspondientes debiendo especificarse que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

Procedimiento de Devolución de Fianza.

Para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Dependencia Usuaria, quién la producirá solo cuando el proveedor haya cumplido con



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

todas las obligaciones cuyo cumplimiento se afianza y sea liberado por la Dirección General de Administración.

La fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el contrato para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes prestados.

25. FORMA DE PAGO.

El pago al proveedor adjudicado lo efectuará la Secretaría Administración y Finanzas, a través de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, mediante transferencia interbancaria, otorgando un 50% de anticipo mismo que el proveedor adjudicado garantizara al 100% mediante póliza de fianza a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas y 50% restante a la entrega del bien a entera satisfacción por parte de la comisión de búsqueda de Personas, los pagos se realizarán a más tardar a los 15 días naturales una vez presentada la factura sellada y firmada de recibido de conformidad en los términos del contrato correspondiente.

Las facturas se deberán entregar al área Usuaria, acompañadas de los acuses de recibido y sellado de conformidad por parte de ellos mismos, para trámite de pago facturar a Nombre:

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C.: SAD091223KK7

Domicilio: Avenida. México, sin número, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

Tel: 311-215-22-00, EXTENSION 20232

26. VERIFICACIÓN SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El área requirente para efectos de comprobación de la entera satisfacción de los bienes entregados enterará a través de oficio a la Dirección General de Administración, quien administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del presente contrato y dará a el licitante adjudicado las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las modificaciones que, en su caso, ordene, los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del área requirente la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica. La Secretaría de Administración y Finanzas, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose el licitante adjudicado en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para la Secretaría de Administración y Finanzas sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Asimismo, La Secretaría de Administración y Finanzas podrá iniciar en cualquier momento posterior a un incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive en el atraso en la



prestación de los servicios objeto del contrato, sino por otras causas establecidas en el mismo.

27. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con el artículo 75, de la Ley y 96, de su Reglamento el proveedor deberá cumplir con las fechas pactadas de entrega o de los bienes las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento de contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, o las obligaciones incumplidas y a entera satisfacción de la Dirección General de administración de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

- 27.1. Si el proveedor una vez asignado el contrato, se niega a firmarlo o no lo firma dentro del término establecido, se hará acreedor a la aplicación de las infracciones y sanciones establecidas en el título sexto, capítulo único de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 27.2. Si se deja de cumplir con el contrato, se hará efectiva la garantía otorgada por el 10% del monto del contrato, además de las sanciones que se determinen en el contrato y que establece las leyes en la materia.
- 27.3. Por atraso en la entrega los bienes se hará acreedor a una penalización del 0.3% por cada día de atraso, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados o los servicios prestados oportunamente.
- 27.4. El pago de la(s) pena(s) convencional(es), deberá efectuarse en cheque certificado o a través de depósito que efectúe a favor de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Nayarit, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de la garantía de cumplimiento, y se aplicará sobre el monto total de la obligación incumplida sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

28. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la presentación ser resolverán en apego a lo establecido en la Ley y su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

Para las resoluciones de controversias jurisdiccionales serán competentes los tribunales federales del estado de Nayarit el licitante adjudicado renuncia expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra cusa puede corresponderle.

29. AMPLIACIÓN DE COMPRA.

29.1 CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN REQUERIRSE

Se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Esto de acuerdo al Art. 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

30. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 y 96 de la Ley, los interesados podrán inconformarse por cualquier acto del presente procedimiento de contratación que contravenga a las disposiciones establecidas en la legislación de la materia, presentando escrito ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o a través Plataforma Compras MX. En las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Compras MX deberá utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica previamente certificados por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno.

31. ORIGEN DEL RECURSO:

Fondo Oficio de Aprobación no. AP-IP-MAY-037/2026 de fecha 13 de mayo de 2025 del Programa de subsidios Federales para realizar acciones de búsqueda y localización emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Nayarit y Convenio de Coordinación y adhesión al Subsidio 2026, signado por los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Administración y titular de la comisión de Búsqueda Estatal de Búsqueda de Personas. Partida presupuestal 54502, Ramo Federal 4.

31. ANTICIPO

Se otorgará hasta un 50% de anticipo mismo que deberá ser garantizado por el proveedor adjudicado mediante póliza de fianza por el 100% del anticipo y deberá ser expedida por una afianzadora oficialmente constituida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Nayarit.

32. PRÓRROGAS

Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán cuando no sea causa imputable al a los proveedores adjudicados,



debiendo presentar por escrito una solicitud a la convocante acompañada de los documentos que acrediten dicho supuesto, la convocante evaluará dichos documentos y determinará si es procedente o no.

33. CAUSALES DE RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección General de Administración podrá en todo momento rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazo establecidos en el artículo 77 de la Ley;

Para el presente procedimiento de contratación, así como para el contrato que se suscriba, se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante adjudicado, en los supuestos siguientes:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "la dirección general de administración";
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y en forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los órganos de fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al instituto mexicano del seguro social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar a transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato sin contar con la autorización de la dirección general de administración" en termino de lo dispuesto en la cláusula de confidencialidad y protección de datos personales del presente instrumento jurídico.
- n) Impedir el desempeño normal de labores de "la dirección general de administración";



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "la dirección general de administración", cuando sea extranjero;
- p) Si suspende sin causa justificada la adquisición, prestación de servicios o arrendamiento objeto de este contrato o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de la dirección general de administración
- q) si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato.
- r) si no proporciona a la dirección general de administración los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del arrendamiento objeto del contrato.
- s) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en la entrega de bienes o el desarrollo del servicio, arrendamientos sin contar con la autorización expresa de la dirección general de administración
- t) si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- u) Por el incumplimiento en la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo establecido en el artículo 69, último párrafo de la ley, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir la dirección general de administración, por incumplimiento del este contrato, serán a su cargo
- v) Por el incumplimiento del licitante adjudicado en la prestación del arrendamiento en el plazo establecido en el instrumento respectivo, una vez excedido el monto establecido para la garantía de cumplimiento.
- w) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la ley y su reglamento

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "la Dirección General de Administración por concepto de la adquisición, prestación de los servicios o arrendamiento hasta el momento de la rescisión. .

La Dirección General de Administración podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el contrato, la Dirección General de administración establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Dirección General de Administración podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo



modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactado, cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en dicho artículo se considerará nulo.

34. VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

35. CONDICIONES NO NEGOCIADAS Y LO NO PREVISTO

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Lo no previsto en esta licitación se sujetará a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de mas normativa aplicable.

36. SANCIONES.

Los licitantes, proveedores, cotizantes o postulantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, serán sancionados por la Secretaría con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la UMA diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando el licitante adjudicado injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces la UMA diaria vigente elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces la UMA diaria vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción

La Secretaría además de la sanción a que se refiere el primer párrafo, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación y para celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la Ley de Asociaciones Público-Privadas, o para suscribir acuerdos marco, a las licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

Los licitantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la



dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley;

Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de esta Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de siete años, plazo que comenzará a transcurrir a partir del día siguiente en que la Secretaría la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y se registre en la Plataforma.

Tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III y IV, la multa e inhabilitación que como sanción corresponda se aumentará hasta en un tercio más, cuando con motivo de la conducta se haya afectado o puesto en riesgo la salud, educación, seguridad social o la ejecución de programas prioritarios o proyectos estratégicos. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y penas que correspondan por los delitos que resulten.

37. MEDIOS DE DEFENSA.

Contra los actos emitidos en los procesos de contratación que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las licitantes con interés jurídico podrán inconformarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría.

La Secretaría, podrá celebrar convenios de coordinación con las Entidades Federativas, a fin de que estas conozcan y resuelvan, en los términos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de las inconformidades que se deriven de los procedimientos de contratación que se convoquen en los términos previstos por el artículo 1ro. Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público.

Tepic, Nayarit , julio 02 de 2026



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

L.A.E. LIZETH MALDONADO SARMIENTO
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

(FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN)



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO TÉCNICO I

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. IA-77-011-918002995-N-1-2026
ADQUISICION DE LANCHAS PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA PARA
LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Q	U/M
1	LANCHA TIPO BUGI DE 25 PIES DE FIBRA DE VIDRIO REFORZADA, 25 PIES ESLORA, MANGA 2.20 MTS, PUNTAL 85 CM. CON PISO PLANO, CONSOLA CENTRAL, CABINA PARA SONAR, ASIENTOS LATERALES, FALCA GRUESA. Incluye: • 1 (UN) MOTOR FUERA DE BORDA DE 60N HP, 4 TIEMPOS, PATA LARGA DE 21 PULGADAS, INCLUYE BOMBA DE ACHIQUE, REMOLQUE DOBLE EJE, CANAL ESTRUCTURAL DE 6", CUENTA CON LUCES, LLANTAS, TABLAS Y WINCH. • LUCES DE NAVEGACIÓN: LUZ SOLAR PARA NOCHE Y LUZ DE AYUDA. • INSTALACIÓN ELÉCTRICA, UNA SWITCHERA PARA CARGA DE CELULAR, EQUIPOS, CORTA CORRIENTE MARINO, ASÍ COMO CABLEADO Y TORRETA. • TOLDO DE ACERO INOXIDABLE " x 1 ½" DESMONTABLE CON LONA MALLA ESPECIAL PARA SOL Y AGUA. • 10 (DIEZ) CHALECOS PARA PASAJEROS CON NORMATIVA OFICIAL PARA NAVEGAR. • ANCLA VOLADORA DE ACERO INOXIDABLE. • DIRECCIÓN DE LANCHAS Y MOTOR, CHICOTE DE CAMBIOS. • ARNÉS DE ENCENDIDO PARA MOTOR. • VOLANTE Y CHICOTE CENTRAL CON BRAZO MOVIBLE PARA MOTOR. • KIT PARA CHOQUES, PROTECTORES PARA ATRACAR EN MUELLE INFLABLE.	1	PZA

"Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios que se cotizan son preferentes para Gobierno del Estado, por lo cual son más bajos que los que rigen en el mercado". (ESTA LEYENDA SOLO SE PLASMARÁ EN LA PROPUESTA ECONÓMICA).



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

39. ANEXOS.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

ANEXO "1"

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
No. IA-77-011-918002995-N-1-2026
ADQUISICION DE LANCHAS PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA PARA
LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

P R E S E N T E

Yo _____ manifiesto mi interés de participar en este proceso licitatorio y bajo protesta de decir verdad, declaro que los datos aquí asentados son ciertos, han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación a nombre y representación de: _____

Datos generales de la empresa:

Razón social:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal:

Colonia:

Delegación o municipio:

C.P.:

Entidad federativa:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Descripción del objeto social de la empresa:

No. de escritura pública donde consta su acta constitutiva:

Número: _____ **tomo:** _____ **libro:** _____ **de fecha:** _____
otorgada ante la fe del notario público No.: _____ **Lic.** _____ **de la Ciudad de** _____

Inscrita en el Registro Público el día _____ del mes de _____ de _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (S)

Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública No. _____ de fecha _____ otorgada ante la fe del notario

público No. _____ Lic. _____ de la Ciudad de _____

(FECHA)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: en el caso de las licitantes físicas solo deberán llenar los espacios que le corresponden dejando en blanco el resto, sin alterar el formato.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

FORMATO PE-01

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

P R E S E N T E .

Con relación a la Convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, No. IA-77-011-918002995-N-1-2026, ADQUISICION DE LANCHA PARA ACCIONES DE BÚSQUEDA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS el suscrito (nombre de el representante) en representacion (nombre de la persona física o moral que represente) realizo la siguiente:

PROPOSICIÓN

Efectuar por un monto de \$ _____ (_____) **ANTES DE IVA**

(con número y con letra, el importe antes de i.v.a)

DECLARACIONES

Que se ha recogido, revisado y conocido el contenido total del pliego de requisitos oportunamente, que se han analizado las características y sus especificaciones, el modelo de contrato en toda y cada de sus cláusulas, así como manifiesto conocer las bases y demás disposiciones legales que resulten aplicables y he considerado todos los elementos antes mencionados para la elaboración de mi propuesta, por lo cual expreso mi total conformidad.

COMPROMISOS

Sostener la propuesta que se hace en este documento por un plazo de ____ (_____) calendario posteriores a la adjudicación del contrato, permaneciendo nuestro compromiso.

A firmar el contrato que se formulara de acuerdo con el modelo presentado en el pliego de requisitos con los precios que se asientan en la lista de precios dentro de los ____ días naturales posteriores a la adjudicación del mismo.

A entregar las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato, en los términos establecidos por el artículo _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A entregar el bien de acuerdo con los precios especificados en la lista de precios de esta propuesta.

A T E N T A M E N T E

Nombre del representante legal y firma.

ANEXO. MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula

PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tepic, Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los bienes entregados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de

Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS

ANEXO . MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _ (Número de oficio y fecha).



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora"

o la "Aseguradora") **Monto Afianzado:** _____. (Con número y

letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) **Moneda:** _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato o pedido, en lo

sucesivo el "Contrato": Número

asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos,
Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Tepic Nayarit, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 60, fracción II, y 70 fracción II de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los bienes adquiridos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



Nayarit
NUESTRA PASIÓN Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

IA-77-011-918002995-N-1-2026

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o "la Aseguradora"), quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora o "la Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.